



### **ACLARACIÓN No.3**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a los oferentes que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-024/2017, “Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Capacidad Firme de 240MW, para la Empresa Distribuidora Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”, aclara lo siguiente:

1. Dada la nueva cantidad de puntos de inyección de energía, que cantidad de puntos de inyección pueden ser incluidos en una oferta? Favor aclarar.

**R. Ver Enmienda 6. Donde se definen los puntos de conexión, donde las Alternativas I y II están proyectadas para plantas de gas.**

2. Para el caso de una propuesta de generación a partir de LNG, Honduras no cuenta actualmete con una planta de regasificación. Debe considerarse la inversión asociada a esta planta de regasificación y el sistema de transporte de ese combustible como parte de la estructura del costo monómico?. Favor aclarar.

**R. Si, efectivamente, deberán incluirlos en los precios fijos y los precios variables de la oferta que deberá de presentarse tal como se estipula en el numeral 14.2.2 Cuadro 4.**

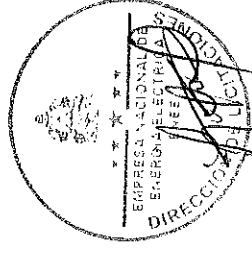
3. Para el caso de una propuesta de generación a partir de LNG, se puede ofertar una sola planta que supla los 240 MW térmicos? Para este caso se requerirá de un sistema de transmisión asociado. En este caso debe considerarse la inversión asociada a este sistema de transmisión como parte del costo monómico? Favor aclarar.

**R. Si, efectivamente. Remítase a las Enmiendas No.7 y 8.**

4. ¿En caso que la capacidad superior a instalar pueda ser transportada sin inconvenientes técnicos en la red de transmisión actual del SIN, es posible mantener el mismo punto de interconexión que la capacidad existente? 2. ¿La capacidad a instalar que es superior a la existente, Puede estar localizada físicamente (ciudad) y eléctricamente (interconexión) en un lugar distinto a la existente?

**R. Remítase al párrafo 4 del numeral 5 de las Bases de Licitación: “Para este proceso licitatorio, los interesados que actualmente están conectados al SIN y ubicados dentro del departamento de Cortés, podrán participar ofertando en sus respectivos puntos de interconexión, sin exceder su capacidad actual. En caso de que deseen ofertar una mayor capacidad, tendrá que realizar las obras necesarias para conectarse a los puntos señalados en el Cuadro 2”.**

5. En relación a la sección 12.16 de la Bases (cambio de tecnología), sólo se puede realizar un cambio en la tecnología de la central para usar Gas Natural? Un cambio de tecnología para



usar GLP, el cual es un combustible indicado en las Bases, no sería aceptado? En caso de que sea aceptado, se extendería el plazo del contrato a 15 años?

**R: Solo se acepta cambio de tecnología de GNL (LNG), para el cual se extendería el plazo de contratación hasta 15 años.**

6. ¿Los precios del combustible que aplique algunos difieren mucho de su precio actual, podrían aclararnos que precios serán usados para evaluación de ofertas y cuales aplicarán contractualmente?

**R: Favor revisar Enmienda No.6 donde se instruye a los oferentes los precios a utilizar para las distintas fuentes.**

7. El numeral 18 de las instrucciones generales a los oferentes, "...de resultar adjudicadas, podrán adelantar la fecha de entrega de capacidad, energía firme asociada y servicios complementarios...." debería aplicar también para potencia y energía de importación?

**R. El objeto de este proceso licitatorio es contratar 240 Mw de capacidad firme y energía asociada de largo plazo de 10/15 años dependiendo del combustible a utilizar. Los contratos del MER son de corto plazo (12 meses), por lo que la ENEE en caso de requerir su contratación, estará llevando a cabo procesos licitatorios específicos para tal efecto.**

8. En el caso de importación proponemos que el factor de planta para evaluación sea del 98% ya que el suministro de potencia y energía estaría respaldado por todo un sistema de generación.

**R. Remítase a la respuesta de la pregunta No.7 de este documento.**

9. ¿Se aceptará propuestas de capacidad y energía de importación? ¿y en tal caso como será la evaluación ya que además de los cargos de la formula de evaluación y pagos del documento de la Licitación, existen otros cargos resumidos como cargo del mercado exportador?

**R. Remítase a la respuesta de la pregunta No.7 de este documento.**

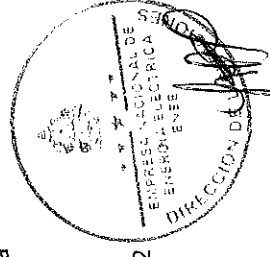
10. ¿La conexión de la Generación en el territorio Nacional debe ser exclusiva desde la generación para los puntos de entrega o podrá utilizarse el Sistema Interconectado Nacional a expensas de costos de peaje y pérdidas de transmisión entre la generación y el punto de entrega?

**R: Remítase a la Enmienda No.7.**

11. ¿Se mantienen los mismos puntos de entrega y cantidades de potencia originales o serán declarados también otros puntos y potencia de entrega?

**R: Remítase a la Enmienda No.7.**

12. Procedimiento de Entrega de Ofertas de Cargo Variable: Confirmar para cuantos días debe hacerse la oferta, ya que en este numeral solamente se menciona que será para cada hora del día o días siguientes.



**R: Remítase a la Cláusula 18.3 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE OFERTAS DE CARGO VARIABLE, del Modelo de contrato.**

13. Incumplimiento del Vendedor: El numeral 18 establece que en caso de que el Vendedor no inicie operaciones en la fecha establecida en el contrato, el Comprador podrá declarar la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para este. Solicitamos que el Vendedor tenga la opción de suministrar el contrato comprando la potencia, energía y servicios complementarios en el mercado spot o a través de un contrato con un tercero, sin modificar el precio adjudicado. Es decir, sin un costo adicional p

**R: Remítase a la Cláusula 14. INCUMPLIMIENTO DEL VENDEDOR, del Modelo de Contrato. El periodo para iniciar operación comercial es de 36 meses. Se descarta la compra de energía en el mercado Spot, a menos que el adjudicatario demuestre que ha incurrido en un caso de Fuerza Mayor y Caso Fortuito.**

14. 10.2 Penalidades por Indisponibilidad en Condiciones de Abastecimiento Normal: Aclarar cómo se calcula el costo de sustitución determinado por el ODS.

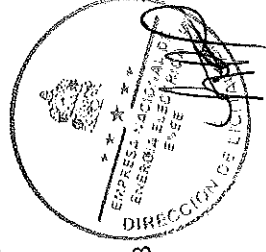
**R: Remítase a la Cláusula 10.2 Penalidades por Indisponibilidad en Condiciones de Abastecimiento Normal, del Modelo de contrato.**

15. Compromiso de Potencia Firme, Energía y Servicios Complementarios: Establece que el Vendedor se compromete a producir sin costo para el Comprador los Servicios Complementarios. Solicitamos que el Vendedor debe ser remunerado por prestar los Servicios Complementarios ya que incurre en costos para prestar dichos Servicios. Adicionalmente tienen un costo de oportunidad asociado, ya que las unidades reservadas para prestar los Servicios Complementarios podrían percibir un ingreso por inyectar energy

**R: Remítase a la Cláusula 8. COMPROMISO DE POTENCIA FIRME, ENERGIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, del Modelo de contrato; asimismo, se modifica la referida cláusula en el sentido de hacer un agregado, la cual se leerá así:**

**EL VENDEDOR se obliga a entregar al COMPRADOR, la Capacidad Firme Comprometida de la Planta \_\_\_\_\_ kilovatios (XXX kW), Asimismo, mientras la Planta esté conectada al SIN, EL VENDEDOR se compromete a producir sin costo para el COMPRADOR los Servicios Complementarios, a) La potencia y energía reactiva hasta el límite técnico de la capacidad de cada unidad generadora que se requiera para la operación de la Planta, para contribuir al mantenimiento del voltaje dentro de su rango normal en el Punto de Entrega cuando entregue al SIN la Energía Eléctrica, pero en todo caso como máximo la potencia y energía reactiva equivalente a la operación de las unidades generadoras operando a un Factor de Potencia de cero punto ochenta y cinco (F.P.=0.85), b) Todos los servicios complementarios asociados a reserva primaria de Potencia Activa hasta un cinco por ciento (5%) y Control Automático de Generación (AGC).Una vez entre en funcionamiento el MEN y por tanto esté en vigor el ROM, los servicios complementarios serán los definidos y regulados en el ROM de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas establecidas en éste.**

16. En la Reunión informativa del pasado 25 de octubre se nos indicó que toda expansión que se haga en nodos de entrega y que la ENEE clasifique como necesario para el Sistema de Transmisión, será costeado por ENEE. Solicitamos se publique estas obras y el mecanismo para recuperar la inversión en dichas obras.



**R: Remítase a las Enmiendas números 6y 7, de las bases de licitación. Dichas obras serán costeadas por los oferentes y pagadas por la ENEE conforme a lo descrito en las cláusulas contractuales.**

17. 14.1.5. El numeral 14 requiere que, de resultar adjudicado, cada licitante debe comprometerse a celebrar el Contrato de Compra de Capacidad Firme y Energía en los términos y condiciones estipulados en los Documentos Estándar de la Licitación. Solicitamos que dicho texto sea modificado se la siguiente forma: "17. A celebrar el Contrato de Compra de Capacidad Firme y Energía en los términos y condiciones estipulados en los Documentos Estándar de la Licitación, siempre y cuando El Comprador no modi

**R: Remítase al numeral 14.1.5, de las bases de la licitación.**

18. 14.1.5. El numeral 7 establece que los licitantes deben renunciar expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas o tratados de cualquier tipo. Solicitamos que se elimine este requisito.

**R: Remítase al numeral 14.1.5, de las bases de la licitación y Reglamento de Compras de Capacidad.**

19. 14.1.2. En Cuadro 3 se incluye el concepto "capacidad de reserva y su ubicación, para garantizar la capacidad firme Comprometida". Solicitamos que a esta Capacidad de Reserva se le reconozca al menos el Precio del Cargo Fijo incluido en la oferta para ese volumen en Reserva.

**R: Una vez entre en funcionamiento el MEN y por tanto esté en vigor el ROM, los servicios complementarios serán los definidos y regulados en el ROM de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas establecidas en éste.**

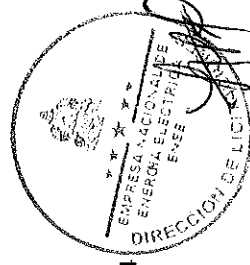
20. Instrucciones Generales a los Oferentes: El numeral 14 establece que las Empresas que participen con una planta no existente, en caso de ser adjudicadas, deben presentar evidencia de la compra del terreno donde se ubicará la planta. Consideramos que no es necesario comprar el terreno, este puede arrendarse por un plazo igual o mayor al plazo del contrato, por lo que solicitamos que este requisito se pueda cumplir a través del arrendamiento o usufructo del terreno y no únicamente la compra del mi

**R: Remítase al número 14, del numeral 12, de las bases de la licitación.**

21. Instrucciones Generales a los Oferentes: El numeral 10 menciona que en este proceso de licitación no se establecerá un mínimo de capacidad a ser adjudicada para cada oferente, pero que el mínimo a ser adjudicado será de un 25% de la capacidad total requerida. Solicitamos que se permita que se permita a cada oferente establecer la capacidad mínima que está dispuesto a ofertar, ya que la rentabilidad de la oferta está asociada a cierto volumen. Por ejemplo, un determinado precio de potencia y en

**R: Se modifica el cuadro 3 del numeral 14.1.2, el que se leerá así:**

<b>Cuadro3. Información general</b>	
Planta de generación Nro.	1
Nombre de la central generadora	
Central en operación	
Ubicación	Honduras / Otro País



Tipo de Tecnología de generación	Renovable/No renovable
Tipo de combustible / recurso no renovable	
Ubicación geográfica, coordenadas UTM	
Punto de entrega	
Potencia neta disponible para entrega a la red	
Capacidad firme Comprometida (Mw)	
Capacidad firme mínima a ofertar (Mw)	
Período de Suministro ofertado	
Fecha de entrega de la Capacidad Firme y energía a contratar	

22. Instrucciones Generales a los Oferentes: El numeral 10 menciona que en este proceso de licitación no se establecerá un mínimo de capacidad a ser adjudicada para cada oferente, pero que el mínimo a ser adjudicado será de un 25% de la capacidad total requerida. Solicitamos que se permita que se permita a cada oferente establecer la capacidad mínima que está dispuesto a ofertar, ya que la rentabilidad de la oferta está

**R. Remítase a la respuesta de la pregunta No.21 de este documento de aclaraciones.**

23. Cronograma del Evento de Licitación: A la fecha, el cronograma de la licitación se ha modificado 3 veces, postergando la fecha de presentación de ofertas 5 meses de agosto de 2018 a enero de 2019. Sin embargo, la fecha de operación comercial de las centrales no se ha modificado y se mantiene para abril de 2020. Solicitamos que la fecha de operación comercial sea 2 años posteriores a la firma del contrato.

**R: Remítase a la Enmienda No.6, de las bases de licitación.**

24. Descripción del Proceso de Licitación Pública Internacional: En dicho numeral se menciona que el plazo del suministro será por un periodo de hasta 10 años. Se podría entender que el plazo de suministro podría ser menor a 10 años, por lo que solicitamos que se modifique y se establezca que el suministro será de 10 años.

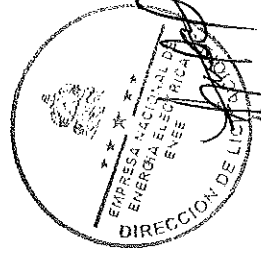
**R. Se modifica el numeral 5 de la Bases de Licitación, el que se leerá así:**

*“Se convoca a las empresas nacionales y extranjeras que cumplan los requisitos, a participar en el suministro de capacidad firme y energía asociada de 240 MW por un periodo de 10/15 años según la tecnología a ofertar, para ser adjudicados parcial o totalmente, mediante contratos y destinados a empresas con plantas de generación que ofrezcan los servicios de potencia firme, energía asociada y servicios complementarios, en los puntos de entrega detallados en el Cuadro 2, respetando los máximos de inyección ahí señalados”*

25. Se convoca a las empresas nacionales y extranjeras que cumplan los requisitos, a participar en el suministro de capacidad firme y energía asociada de 240 MW por un periodo de hasta 10 años, para ser adjudicados parcial o totalmente, mediante contratos y destinados a

**R. Remítase a la respuesta de la pregunta No 24 de este documento de aclaraciones.**

26. Sección 14.1.10¿Es suficiente con designar el subcontratista que cuenta con la experiencia de construir, operar y mantener una planta de la tecnología ofertada o también se debe presentar un contrato, promesa de contrato, memorándum de entendimiento, carta de



intención o documento similar; suscrito entre el licitante y el subcontratista? Al momento de presentar las Ofertas no habrá certeza de la correspondiente adjudicación por ende resulta difícil para el Licitante suscribir Contratos con terceros

**R: Remítase al numeral 14.1.10.1, párrafos tercero y cuarto de las bases de la licitación. "En caso de que el licitante no pueda acreditar la experiencia técnica requerida en este numeral, deberá acreditar dicha experiencia a través del subcontratista que el licitante designe, para cumplir con la experiencia requerida".**

27. Experiencia técnica y capacidad económica del Licitante. ¿Es permitido acreditar la experiencia técnica requerida demostrando que los socios del Licitante o empresas afiliadas a este, cuentan con dicha experiencia técnica y capacidad económica? Se debería aclarar en las Bases de Licitación que el Licitante podrá acreditar de manera indirecta dicha experiencia y capacidad, es decir a través de una sociedad vinculada y/o afiliada, relacionada, o por medio de sus socios.

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta anterior. numeral 14.1.10.1, párrafos tercero y cuarto de las bases de la licitación.**

28. ¿Dónde se ubican exactamente las subestaciones (coordenadas)? 2. ¿Cuál es el puerto más cercano a esa costa en donde se pueda descargar el combustible de nuestros barcos?

**R: Remítase a la Enmienda No.7, de las bases de la licitación. El puerto más cercano es Puerto Cortes.**

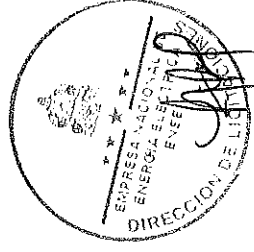
29. Se sugiere Incluir "ENEE se compromete a cooperar, a través de discusiones y negociaciones, con el Licitante, las agencias de crédito multilaterales para cumplir con los requisitos de una financiación internacional aceptada internacionalmente, incluyendo sin limitación el mecanismo de pago y seguridad, la disponibilidad de dólares la incorporación en la documentación necesaria conforme al mercado internacional"

**R: Remítase al numeral 6 de las Bases de Licitación y al número 21) de la Cláusula 2. DEFINICIONES, ENCABEZADOS Y REFERENCIAS, del Modelo de Contrato: "21) GARANTIA DE PAGO: Para efectos de este contrato, que el pago se realice a través del fideicomiso de distribución.**

30. En el numeral 14.1.10.1 Respecto a acreditación de experiencia, solicitan "copia simple del contrato o de los referidos contratos" debido a que es una información privada y confidencial. por favor confirmar que en lugar de este requerimiento se acepta una persona de contacto (nombre, cargo, teléfono) del proyecto de referencia que acredite la experiencia

**R: Remítase al numeral 14.1.10.1, párrafos tercero y cuarto de las bases de la licitación. ENEE aceptara copia de contratos con algún tipo de limitación de información sensible o confidencial contenida en los mismos.**

31. Con la ubicación geográfica y coordenadas UTM, que se solicitan en el cuadro información general, ¿las mismas podrán cambiarse al momento de ser adjudicados?



**R: Remítase al numeral 14.1.2 Tablas resumen de la Propuesta Técnica, de las bases de la licitación.**

32. Ciudad portuaria, donde se nos dará tierra para su instalación? ¿Cuál es el requisito de energía del país, en función de sus centros industriales y de población? ¿Podemos obtener un mapa de su red eléctrica actual, con capacidad total y capacidad actualmente utilizada? Costo de uso de la red ¿Hay una red de tuberías, ¿Funciona la electricidad y el gas como mercado de capacidad de uso cautivo? Quien controla los gasoductos y las redes eléctricas. ¿Cuántos años tiene la infraestructura actual? ¿Es

**R: Se modifica el número 14 del numeral 12 de las Bases de Licitación, que se leerá de la siguiente manera:**

*“Las Empresas que participen con una planta no existente, deberán presentar en su oferta planos tentativos para punto de conexión. En caso de ser adjudicada deberá obtener la aprobación por la Dirección de Ingeniería de Transmisión de la ENEE, de los planos, especificaciones de los equipos de las obras requeridas, así como también la compra del terreno y modificaciones necesarias para la interconexión de su Planta con el Sistema Interconectado. Todas estas inversiones deberán realizarse a su propio costo. En caso de que el punto de conexión este ubicado en un elemento que pertenezca a la Red de Transmisión Regional (RTR), deberá de cumplir con los requisitos de conexión contemplados en la Regulación Regional.”*

**Ciudad Portuaria cercana: Puerto Cortes. Remítase al artículo 26 de la Norma Técnica Interina del Mercado de Oportunidad. No existe el mercado de Gas Natural, por tanto no hay tuberías o gasoductos. Asimismo, remítase a las Enmiendas números 6 y 7.**

33. Con la nueva fecha de presentación de Ofertas del 21-01-2019, por favor aclarar porque se utilizan precios de combustibles (“FOB”) de febrero/2017 - prácticamente de hace dos años atrás. Pensamos que la evaluación de las Ofertas sería más realista si las Bases utilizan precios de referencia de combustible más reciente. Por ejemplo se podría utilizar precios de combustibles publicados en octubre o noviembre del 2018.

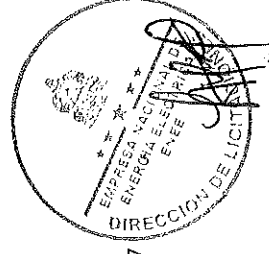
**R: Remítase a la Enmienda No.6.**

34. En relación a la sección 14.1.10.1 de las Bases en donde se exige copia simple de los contratos de los proyectos usados para demostrar la experiencia del Licitante, debido a cláusulas de confidencialidad en esos contratos no sería posible incluir copia de los mismos. Es posible probar la respectiva experiencia presentando una copia simple de constancia emitida por el cliente en donde se verifique el rol que tuvo el Licitante en el dicho proyecto?

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta 30 de este documento.**

35. En relación a la sección 14.1.1 de las Bases, para Licitantes que sean personas jurídicas que se cotizan en bolsas internacionales y las cuales están obligadas a publicar estados financieros auditados en sus portal de internet, es aceptable para la Junta de Licitación presentar copia de dichos estados financieros y la dirección de su página web en donde estos se encuentran publicados, acompañados de su traducción simple al idioma español?

**R: Remítase al numeral 14.1.1.1 de las bases de la licitación.**



36. Para Consorcios compuesto por empresas extranjeras y que están obligados a formar una persona jurídica Hondureña si es adjudicado, favor confirmar la viabilidad de acreditar ante la Junta la inscripción en el registro ONCAE o acreditación de tener en trámite dicho registro una vez constituida la persona jurídica en Honduras y antes de firmar el Contrato. O se puede acompañar a la propuesta una declaración jurada de compromiso de presentar constancia de registro en ONCAE antes de firmar el Cont..

**R: Al presentar la oferta, el oferente deberá acreditar tener en trámite los diferentes procesos legales y administrativos previos a la inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado, administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), pero no podrá adjudicarse contrato alguno sin el registro correspondiente.**

37. En relación al convenio de agrupación del Consorcio, ¿es requerido que éste sea elevado a escritura pública e inscrito en el Registro Mercantil para ser presentado junto con la Propuesta Técnica o bastaría acompañar a dicha propuesta una carta compromiso de conformar el Consorcio una vez se adjudique la Licitación?

**R: Remítase al número 12 del numeral 12 y numeral 13, de las bases de la licitación.**

38. Por favor explicar cómo se considerará en la evaluación económica la habilidad de la central ofertada para ofrecer servicios complementarios. En la Sección 16.2 de las Bases se menciona que las centrales generadoras existentes pueden ofertar servicios complementarios. ¿Qué es necesario incluir en la Propuesta Técnica para la evaluación de los servicios complementarios que una central generadora nueva y con tecnología ultra-flexible puede ofrecer?

**R: Para efectos de evaluación los precios de la oferta presentados por los oferentes de acuerdo con el numeral 16.2 de las bases incluyen los servicios complementarios, asimismo no se requiere información adicional en la propuesta técnica que las que ya están incluidas en las Bases.**

39. En la Sección 16.2, la fórmula para el cálculo del PUn, puede originar confusión porque el Licitante no es tiene que incluir el termino "En" en su propuesta. Se sugiere usar la siguiente formula (Por razones de espacio en este portal no puedo incluir el detalle de los términos en la fórmula):  $PUn = PVPn(USD/kWh) + 12(\text{mes}) \times (PFCn(USD/kW\text{-mes}) / 8760(\text{horas}))$  Las unidades utilizadas en esta fórmula son consistente con las unidades utilizadas en el Cuadro 4, Sección 14.2.2 (propuesta económica

**R: Remítase a lo establecido en las bases de la licitación.**

40. ¿Estaríamos vendiendo al por mayor a una planta de energía, o estamos obligados a entregar la energía al consumidor? ¿Cómo nos pagan? ¿Cuándo nos pagan? ¿Cuál es la ventaja fiscal de poseer esto en Honduras? ¿Podemos instalar una planta de energía flotante y poseerla en el extranjero? ¿Es posible arrendar la producción sobre una base de toma o pago? ¿Se puede conectar la red eléctrica o de gas a otros países? ¿Hay una conectividad existente? La mayor parte de la población de Honduras está distri

**R: La ENEE está licitando para contratar energía eléctrica, capacidad firme y servicios complementarios, de 240MW. Se pagará a través del fideicomiso de distribución bajo el mecanismo establecido en el Modelo de contrato (Cláusula Décima Novena). No se aceptarán ofertas del mercado regional porque los periodos de contratación son de**





10/15 años y los derechos firmes de transmisión son hasta 1 año. No hay conectividad de gas existente nacional ni con otros países.

41. Ciudad portuaria, donde se nos dará tierra para su instalación.

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No. 28.**

42. ¿Cuál es el requisito de energía del país, en función de sus centros industriales y de población? ¿Podemos obtener un mapa de su red eléctrica actual, con capacidad total y capacidad actualmente utilizada? Costo de uso de la red ¿Hay una red de tuberías? ¿Funciona la electricidad y el gas como mercado de capacidad de uso cautivo? ¿Quien controla los gasoductos y las redes eléctricas? ¿Cuántos años tiene la infraestructura actual?

**R: Sobre el requisito de energía del país ver Boletines estadísticos en el portal de la página Web de la ENEE. Para los diagramas necesarios para este proceso de licitación remítase a la Enmienda No 6. En relación con el costo de peaje remitirse a la Norma Técnica Interina del Mercado de Oportunidad. No existe mercado de GNL.No hay red de tuberías ni gas en el mercado. No hay gasoductos. Los sistemas de transmisión son controlados por las empresas transmisoras existentes en el país, entre ellas ENEE.**

43. ¿Es posible arrendar la producción sobre una base de toma o pago? ¿Se puede conectar la red eléctrica o de gas a otros países? ¿Hay una conectividad existente? La mayor parte de la población de Honduras está distribuida hacia el Pacífico. ¿Hay un punto de conexión en la costa atlántica? ¿Quién será el garante?

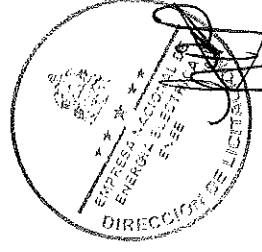
**R: La ENEE está licitando para contratar energía eléctrica, capacidad firme y servicios complementarios, de 240MW. Se pagará a través del fideicomiso de distribución bajo el mecanismo establecido en el Modelo de contrato (Cláusula Décima Novena). Referente a la red de transmisión, remítase a la Enmienda No.7.**

44. ¿Podemos obtener una copia de su PPA verborrea? Qué precio de PPA se espera ¿Hay datos disponibles sobre la carga máxima y el requisito de capacidad de ralenti? ¿Hay datos disponibles en función de la distancia y el uso diurno y nocturno? ¿Se puede producir toda la energía en una sola ubicación o se requieren varias plantas más pequeñas? Esto requerirá la red de gasoductos. ¿Hay subsidios gubernamentales disponibles en las instalaciones de la planta

**R: El Modelo de contrato es parte de los documentos de la licitación. El precio virtual lo determinaría la CREE antes de la apertura, pero se hará público al momento de la apertura. Remítase a la Enmienda No.6. No se requerirán gasoductos. No hay ningún tipo de subsidios.**

45. ¿Hay impuestos "TAX Holiday" disponibles por la creación de empleo? ¿Hay IVA o algún impuesto sobre las ventas en las ventas? ¿Cuál es la estructura de trabajo para la importación de plantas de energía? ¿Cuáles son los criterios de calificación para obtener este contrato? ¿Tiene que ser propiedad de una compañía local o la entidad extranjera puede ser propietaria y operar en Honduras? ¿Hay impuesto de importación sobre el gas?

**R: No hay impuestos "TAX Holiday" disponible. Sobre el IVA e impuestos de importación, remítase al numeral 16.2 párrafo primero, de las Bases de la Licitación, cláusulas 18.1 y 21 del modelo de contrato. En relación con estructuras de trabajo para la importación de**



plantas, remítase al numeral 6 de las Bases de la Licitación. En cuanto a la propiedad de la compañía local o extranjera, remítase al numeral 12 de las Bases de Licitación. Referente a los criterios de evaluación, remítase a los numerales 16.2 y 16.2.1.de las referidas Bases.

46. a.\_ Cronograma y Fecha de Operación Comercial a.1.\_ De acuerdo a las Bases de licitación, Numeral 14.1.13, el inicio de Operación Comercial está pautado para abril del 2020. Favor indicar si existe nueva fecha de inicio de Operación Comercial, considerando que el plazo referencial solamente de Construcción de una Planta de Ciclo Combinado, oscila entre 30 y 36 meses. a.2.\_ En el Cronograma no se considera Cierre Financiero, ni tiempo de Desarrollo. En este periodo se suele adelantar Estudios,

**R: Remítase a la Enmienda No.7.**

47. b.\_ Combustibles: Fecha de referencia – Fuente de proyecciones b.1.\_ De acuerdo a las Bases de Licitación, la fecha del costo de referencia para combustibles es Febrero de 2017. Favor indicar si se va a actualizar a fecha más reciente para considerar las variaciones de precio que correspondan. b.2.\_ En la segunda Reunión Informativa de fecha 26 de octubre de 2018, se indicó que sería incorporado en el Pliego la fuente de Referencia de Proyección de Precios de los combustibles considerados en

**R: Remítase a la Enmienda No.6.**

48. c.\_ Punto de entrega Subestación La Victoria c.1.\_ En Reunión Informativa del 26 de octubre de 2018, se presenta como único punto de entrega Sub Estación La Victoria, con capacidad de recibir 240 MW en 230 kV y se menciona que ENEE va a compartir un documento con las características Técnicas de la Línea de Transmisión que llega a La Victoria y para la Subestación. Favor indicar la fecha en que el mencionado documento estaría incorporado en los Documentos Oficiales de la Licitación.

**R: Remítase a la Enmienda No.6.**

49. Completando Consulta a.2.\_ a.2.\_ En el Cronograma no se considera Cierre Financiero, ni tiempo de Desarrollo. En este periodo se suele adelantar Estudios, Permisos e Ingeniería, que

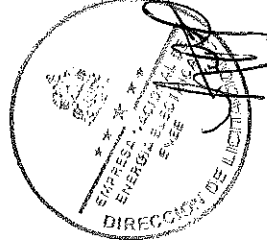
**R: Remítase a la Enmienda No.5.**

50. También son requeridos por Instituciones Financieras. Favor indicar si va a ser considerado periodo de Cierre Financiero - Suele variar entre 12 y 18 meses, dependiendo de las condiciones presentadas por el ente contratante y del mercado.

**R: Remítase al numeral 14.1.11 del las Bases de la Licitación.**

51. Completando consulta b.2: b.2.\_ En la segunda Reunión Informativa de fecha 26 de octubre de 2018, se indicó que sería incorporado en el Pliego la fuente de Referencia de Proyección de Precios de los combustibles considerados en la Licitación. Favor indicar la mencionada Referencia de Proyección de Precios de Combustibles.

**R: Remítase a la Enmienda No.7.**



52. El equipo de las nuevas instalaciones o planta no existente ¿Deberá ser nuevo, o podrá ser usado?

**R: Es opción del oferente.**

53. En relación al mínimo de capacidad a ser adjudicada, se solicita que sea el Oferente quien proporcione y/o establezca el rango de potencia a ofertar, es decir el máximo y mínimo, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera de la oferta.

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No.21 de este documento.**

54. La solicitud de conexión para cualquiera de los puntos establecidos por la ENEE, ¿se debe de entregar en la Oferta o posterior a ella?, Cuál es esta solicitud? ¿Dónde se gestiona?

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No.32 de este documento.**

55. En relación a las Subestaciones de entrega, ¿La ENEE tiene terrenos adyacentes que pueda poner a disposición?, ¿Los venderá o rentará?

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No.32 de este documento.**

56. ¿Cual es la serie futura de proyección de los precios de combustible para el NG (Natural Gas) para utilizar como referencia en el cálculo del nuevo precio variable de combustible, considerando la fecha en que entraría a operar el cambio tecnológico?, ¿Que penalidades habrán en caso de no cumplir con el cambio tecnológico en la fecha establecida en la oferta?

**R: Remítase a la enmienda No 8.**

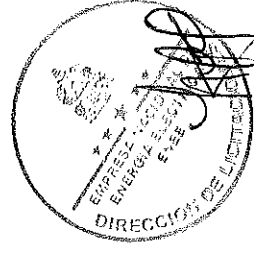
57. Durante la evaluación de las propuestas técnicas, ¿Se aceptarán ofertas cuya fecha de inicio de operación comercial (COD) sea después de abril del 2020? En caso que se acepte, ¿Cómo se penalizaría esto dentro de la evaluación técnica?

**R: Remítase a la Enmienda No.7.**

58. En relación con la evaluación de la propuesta económica, el Factor de Planta parece muy alto, arriba de la realidad operativa de las plantas térmicas actuales y arriba de las proyecciones de mediano y largo plazo, considerando el crecimiento de la demanda y los contratos ya firmados. Se debería de cambiar el factor de planta de evaluación, el cual debería ser cercano al factor de planta más probable.

**R: Remítase a los numerales 16.2 y 16.2.1, de las bases de la licitación: "El FPE utilizado para la evaluación será de 80%. Es necesario señalar que el mismo solamente se especifica con fines de evaluación y no representa ninguna garantía de cumplimiento de parte de la ENEE, ni representa un factor de planta que deba presentarse como resultado de un despacho real.**

59. En la evaluación económica de las ofertas debería de usarse la serie futura de combustibles para cada una de las tecnologías, para que el concepto de la teoría de valor presente surta efecto. Se solicita proporcionar la serie y la referencia (EIA, World Bank, etc) con que se evaluarán las ofertas.



**R: Remítase a la Enmienda No. 6.**

60. ¿Se establece un valor o porcentaje de potencia de reserva mínima para garantizar la potencia firme comprometida

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No. 21 de este documento.**

61. Sección 14.1.11. ¿Cómo se califican los Estados Financieros presentados en la Oferta Técnica, hay criterios de descalificación.

**R: Con esta información de los estados financieros, se verifica la capacidad financiera de los oferentes para poder desarrollar este tipo de proyectos, la no presentación en la forma establecida en las Bases de licitación, será motivo suficiente para su descalificación.**

62. En relación al CAFOMA, en las Bases de Licitación según la fórmula propuesta no se indexa; mientras que en la fórmula de la Clausula 18.2 Calculo del Cargo Fijo, esta si se indexa; ¿Cuál criterio es el válido?

**R: El establecido en la fórmula propuesta de las Bases se utilizará para evaluar la oferta económica y la fórmula de la Cláusula 18.2 del Modelo de Contrato, será la que se utilizará para efectos de pago durante la vigencia del contrato, la cual si llevara indexación.**

63. Sección 16.2, especificar la metodología de evaluación adjuntando el modelo de evaluación a ser utilizado.

**R: Remítase al 16.2 y el modelo de evaluación se detalla en la Enmienda No. 9.**

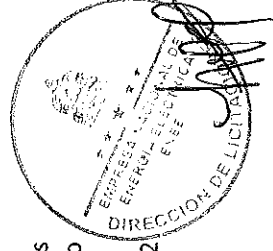
64. Solicitamos el Contrato Borrador actualizado, incorporando los cambios aprobados mediante Enmiendas. En vista que a la fecha no se ha recibido las respuestas a las preguntas enviadas por los Oferentes, y en vista que hoy se vence el periodo de preguntas, solicitamos se extienda el plazo para poder aclarar o preguntar sobre los aspectos que sean necesarios en función de las respuestas que se reciban.

**R: La fecha tope para publicación de aclaraciones y enmiendas es el 16 de enero del 2019.**

65. Ampliar el concepto de Filial: Persona jurídica controlada directa o indirectamente por el Licitante, entendiéndose control como la posesión directa a través de más de la mitad de los derechos de voto de las acciones o capital social de la sociedad controladora o aquella persona jurídica que controle directa o indirectamente al Licitante.

**R: Filial: Significa cualquier persona individual o jurídica que sea representada directa o indirectamente por cualquier otra persona, que tenga una participación económica mínima del uno por ciento (1%) y que intervenga mediante sus representantes en la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona jurídica, ya sea por medio de la propiedad de acciones, participaciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio.**

66. ¿ENEE reembolsará al oferente el costo de obras de interconexión que sean requeridas para que la ENEE reciba la energía, que generen un beneficio técnico o económico (como



ser reducción de pérdidas, mejora de perfil de voltaje, aumento de la confiabilidad, etc) al Sistema Interconectado, o que estén incluidas en el plan de expansión de la ENEE? ¿En caso de que la respuesta sea positiva, que mecanismo se utilizará y sobre qué período de tiempo se contempla realizar dicho reembolso

**R:** La ENEE proveerá un diseño base para las obras de transmisión, donde podrán utilizar la servidumbre existente propiedad de la ENEE que se detalla en la enmienda No. 7, siendo responsable del oferente la subestación parte de la planta y las obras adicionales de transmisión, serán reconocidas hasta un máximo estipulado en la enmienda No. 8, para las alternativas I y II, detalladas en la pregunta 7 de las Aclaraciones No 2, quedando como propiedad de la ENEE las obras reconocidas.

67. Por favor clarificar las fórmulas y unidades utilizadas en la sección 14.2.2: (Por razones de espacios de caracteres en este portal, la pregunta se envía en varias sub-preguntas para un total de cinco puntos): 1) En el Cuadro 4, columna no. 1, dice "Precio Cargo Fijo Financiero (PCFF) USD/kW-mes". Pensamos que el término "(PCFF)" debe ser reemplazado por "(PCFF)" y el término "USDkW-mes" debe ser reemplazado por "USD/kW-mes". Por favor aclarar. (... continua ...)

**R:** Se modifica la redacción del cuadro 4 del numeral 14.2.2 de las Bases de la licitación, el cual se leerá así:

Cuadro 4. Propuesta Económica		Planta de generación No. ____	
Precio Cargo Fijo Financiero (PCFF) USD/kW-mes	Precio Cargo Fijo Operación y Mantenimiento (PCAFOMA) USD/kW-mes	(A) Precio variable del recurso (PVCi)USD/kWh	(B) Precio variable del recurso (PVCi)USD/kWh
			Precio variable de operación y mantenimiento (PVO&M) USD/kWh

$$PCFn = PCFF( USD/kw- mes)+PCAFOMA(USD/kw-mes)$$

$$PVP_n = PVC_i(USD/kWh) + PVO\&M (USD/kWh)$$

Asimismo se modifican los siguientes conceptos:

Donde:

**PCFn**= Precio Cargo Fijo del mes n(USD/kW-mes ).

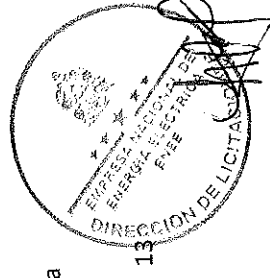
**PCFF** = Precio de Cargo Fijo Financiero(USD/kW-mes ).

**PCAFOMA**= Precio de Cargo Fijo por operación y mantenimiento(USD/kW-mes ).

**PVPn**: Es el Precio Variable de Producción para el mes "n" (USD/kWh).

**(A) PVCi**: Es el Precio Variable del recurso, ofertado al precio de referencia FOBi(USD/kWh).

**(B) PVCi**: Es el Precio Variable del recurso, ofertado al precio de referencia FOBi (USD/kWh) cuando hay cambio de tecnología. Asimismo, se deberá incluir la fecha de entrada en operación con la nueva tecnología.



**PVO&M:** Es el Precio Variable de Operación y Mantenimiento (CVO&M), el que estará indexado, que se mantendrá fijo durante la ejecución del Contrato y que será ajustado mensualmente en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América CPI (Consumer Price Index) publicado mensualmente por el Bureau of Labor de dicha nación. Para calcular el ajuste se utilizará el primer valor publicado correspondiente al mes último del trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre) anterior más reciente al mes de suministro tomando el valor del " Consumer Price Indexfor All Urban Consumers (CPI-U): U.S.cityaverage, Unadjustedallitems". El CPI base para este contrato se fija en 252.439, correspondiente al mes de noviembre 2018.

68. (... continua..) 2) En el Cuadro 4, columna no. 2, dice "Precio Cargo Operación y Mantenimiento (PCAFOMA) USDkW-mes". Pensamos que debe decir "Precio de Cargo Fijo por Operación y Mantenimiento (PCAFOMA) USD/kW-mes" como dice en la descripción del termino PCAFOMA. Por favor aclarar.

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No. 67 de este documento.**

69. (...continuación..) 3) En el Cuadro 4, columna no. 3, dice "Precio variable de operación y mantenimiento (PVO&M) USD/MWh". Pensamos que el termino "USD/MWh" debe ser reemplazado por "USD/kWh" que es la unidad utilizada en la fórmula de PVPn . Por favor aclarar. 4) Por favor incluir en la sección "Donde:" la definición de "PCFn" que se menciona en la primera fórmula



**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No. 67 de este documento.**

70. (...continuación..) 5) En la sección "Donde:" pensamos que el termino CVO&M deber ser reemplazado por el termino PVO&M que es el termino que se utiliza en el Cuadro 4. Por favor aclarar. 6) En la sección "Donde:" por favor incluir las unidades al final de la definición de cada termino. Por ejemplo: "PCFF = Precio de Cargo Fijo Financiero (USD/kW-mes)". Esto ayudaría a evitar confusion con las unidades incluidas en la sección 16.2 de las Bases en el cálculo del "Precio Unitario"

**R: Remítase a la respuesta de la pregunta No. 67 de este documento.**

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero del 2019.



**LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.**  
**DIRECTOR DE LICITACIONES**